

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DEPARTAMENTO DE EDUCACION

DECRETO N° 5881 /
SECCION 1°.
LA CISTERNA,

30 DIC. 2013

VISTOS: La Ley N° 18.695, el Código del Trabajo y supletoriamente la Ley N° 18.883 y Decretos N° 1726 de 2001, 2330 de 2006 y 3947 de 2007 que delegan en el Jefe del Departamento de Educación, la facultad para firmar documentos "Por Orden del Sr. Alcalde".

TENIENDO PRESENTE:

1. Que el funcionario dependiente del Departamento de Educación que más abajo se individualizan, ha solicitado feriado legal correspondiente al año 2013.
2. Que derivado de las necesidades del servicio, el Jefe del Departamento de Educación ha denegado la solicitud, debiendo quedar consignado que tal cantidad de días de feriado legal, deberán ser postergados para el año 2014.

DECRETO:

1° DENIEGASE Y POSTERGASE, la cantidad de días de feriado legal al funcionario que más abajo se individualiza por razones de buen servicio, los que deberán hacer uso en el transcurso del año 2014.

NOMBRE	DIAS A POSTERGAR
FRANCISCO ELIECER JARA RUIZ	19

2° ESTABLECESE que las funcionarias podrán requerir el uso de estos días conjuntamente con los días de feriado correspondientes al año 2014, siempre y cuando que las necesidades del servicio así lo permitan.

ANOTESE Y COMUNICASE



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



RAMON FIGUEROA FIGUEROA
PROFESOR DE ESTADO
JEFE DEPARTAMENTO EDUCACION

RFF/POF/EVM/pmg.